



**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**  
**No. UC366-2026**

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE INGLÉS DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SEDE MONTERÍA.”

**OBSERVACIÓN No. 1**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR De: Ingelecom s.a.s. <gerencia@ingelecom.co>**

**Date: lun, 15 jun 2026 a las 20:57**

**Subject: OBSERVACION PROCESO UC366-2026**

**To: <contratacion@correo.unicordoba.edu.co>**

*Buenos días, En atención al pliego de condiciones del proceso de Invitación Pública UC366-2026, me permito presentar la siguiente observación respecto al requisito de clasificación en el RUP:*

*El pliego exige que el proponente acredite clasificación en mínimo 3 de los siguientes códigos UNSPSC: 43231500, 43201600, 43201500, 39121100 y 39121300. Se sugiere incluir códigos que se ajusten mas al objeto contractual como:*

*43 22 26 00. EQUIPO DE SERVICIO DE RED*

*43 22 33 00. DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS*

*72 15 16 00. SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN*

*81 11 18 00. SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS*

*95 12 19 00. EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**Observación 1**

Tras evaluar técnicamente el catálogo de especificaciones del proceso frente a los códigos sugeridos por el proponente, el Comité de Selección determina que los que guardan estricta relación, identidad y complementariedad con el componente tecnológico principal del proyecto son los siguientes dos (2) códigos

- ☐ 43223300 (Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datos)
- ☐ 43222600 (Equipo de servicio de red)

En consecuencia, se ACEPTA PARCIALMENTE la solicitud para salvaguardar la pluralidad de oferentes, modificación que fue formalizada de fondo mediante la expedición de la Adenda No. 2.

**OBSERVACIÓN No. 2**



**De:** Gretty Carolina Insuasty <cinsuasty@tecsoni.com.co>  
**Date:** jue, 11 jun 2026 a las 17:45  
**Subject:** SOLICITUD DE ACLARACION MANIFESTACION DE INTERES - INVITACIÓN PÚBLICA No. UC366-2026  
**To:** contratacion@correo.unicordoba.edu.co <contratacion@correo.unicordoba.edu.co>  
**Cc:** Gelvert Bohorquez <GBohorquez@tecsoni.com.co>

*“Estimados señores; Como proponentes interesados en participar en el procedimiento para hacer la manifestación de interés, nos permitimos informar que TECSONI S.A.S., identificada con NIT. 901.167.400-9, se encuentra registrada en las plataforma SOFT CONTRATACION, con su respectivo usuario y contraseña, pero al tratar de realizar la inscripción de la manifestación de interés no se logrado, porque no aparece el número del proceso. ”*

### **Respuesta observación 2**

En atención a su observación respecto a la imposibilidad de visualizar el número del proceso para radicar su manifestación de interés en la plataforma SOFT CONTRATACIÓN, nos permitimos informar que dicho inconveniente técnico fue solucionado mediante la publicación de la Adenda No. 1(publicado el 11 de junio).Con esta modificación, el proceso se encuentra plenamente visible y habilitado en el sistema para que procedan con su respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

**Forwarded message -----**  
**De:** <licitaciones@nalelectricos.com>  
**Date:** vie, 12 jun 2026 a las 9:17  
**Subject:** PROBLEMAS EN LA PLATAFORMA PARA INTECIÓN DE PARTICIPAR PROCESO N° UC366-2026  
**To:** <contratacion@correo.unicordoba.edu.co>  
**Cc:** Licitaciones NE <admonlicitaciones@nalelectricos.com>

*“Buenos días*

*Señores Universidad de Córdoba.*

*Por medio del presente me permito solicitar su valiosa ayuda dado que la plataforma presenta error para la manifestación de interés en participar”*

### **Respuesta observación 3**

En atención a su solicitud respecto al inconveniente presentado en la plataforma para radicar su manifestación de interés, nos permitimos informar que dicha novedad técnica fue solucionada de fondo mediante la publicación de la Adenda No. 1. publicado el 11 de junio del 2026



De: Ingelecom s.a.s. <[gerencia@ingelecom.co](mailto:gerencia@ingelecom.co)>

Date: jue, 11 jun 2026 a las 8:08

Subject: PROCESO UC 366-2026

To: <[contratacion@correo.unicordoba.edu.co](mailto:contratacion@correo.unicordoba.edu.co)>

*“Buenos días, enviamos este correo porque estamos interesados en participar en el proceso UC 366-2026. Hemos tratado de manifestar interés a través de la pagina pero el proceso no nos aparece en la plataforma. Queremos saber si es un problema de la plataforma o es de nuestro navegador.”*

#### **Respuesta 4**

En atención a su consulta respecto a la visibilidad del proceso UC 366-2026 para radicar su manifestación de interés, les informamos que la novedad técnica presentada en el aplicativo fue oportunamente solucionada de fondo mediante la publicación de la Adenda No. 1 publicado el 11 de junio del 2026

#### **OBSERVACIÓN No.5**

De: <[licitaciones@nalelectricos.com](mailto:licitaciones@nalelectricos.com)>

Date: mié, 10 jun 2026 a las 9:10

Subject: OBSERVACIONES AL PROCESO N° UC366-2026

To: <[contratacion@correo.unicordoba.edu.co](mailto:contratacion@correo.unicordoba.edu.co)>

Cc: Licitaciones NE <[admonlicitaciones@nalelectricos.com](mailto:admonlicitaciones@nalelectricos.com)>

#### **Respuesta 5**

##### **Con relación a la observación 2**

El Comité de Selección acoge la solicitud y se permite precisar, en concordancia con el principio de que lo sustancial prima sobre lo formal, que la causal de rechazo del proceso recae única y exclusivamente sobre la no presentación de la póliza de seriedad de la propuesta al momento del cierre de la convocatoria. En consecuencia, cualquier error formal, tipográfico o menor contenido en la garantía no dará lugar a un rechazo automático de la oferta y será plenamente susceptible de las aclaraciones o endosos corporativos que la entidad solicite durante la etapa evaluativa. Estos requerimientos formales deberán ser radicados dentro del término de traslado de los informes de evaluación.

##### **Con relación a la observación 3**

El Comité de Selección se remite al Numeral 3.1.1 del pliego de condiciones, el cual establece de manera clara y expresa la obligación de presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes



(RUP). En virtud de las condiciones de apertura de este proceso, la entidad aclara que dicho documento debe encontrarse debidamente renovado con corte a la vigencia del año 2025. Por lo tanto, para la verificación y el cálculo de la capacidad financiera, se tomará como base única la información en firme que conste en dicho registro renovado bajo esa anualidad. Al tratarse de una precisión sobre la aplicación estricta de las reglas vigentes en el pliego, esta respuesta constituye la aclaración oficial de la entidad.

### Con relación a la observación 4

La entidad, en conjunto con el equipo de ingenieros proyectistas de la institución, se permite aclarar al interesado que el pliego de condiciones contiene los insumos de ingeniería requeridos para la correcta modelación de las ofertas, fundamentado en los siguientes criterios técnicos:

- Acotación de Rutas y Canalizaciones: El metraje de canaleta metálica de  $12\text{ cm} \times 5\text{ cm}$  (52 metros en el Ítem 25) y tuberías conduit de PVC y EMT (Ítems 20 al 24) se calculó con base en la geometría perimetral exacta del aula destinada para el laboratorio. Estas cantidades cubren de forma cerrada la totalidad de las bandejas de distribución y bajantes necesarias para alimentar los 32 puestos de trabajo (Ítems 15 y 16), por lo que el oferente no debe estimar distancias ni asumir riesgos por imprevistos de trazado físico.
- Garantía de Comparabilidad (Precios Unitarios Fijos): Al estructurar el presupuesto con cantidades taxativas para actividades de obra civil menor, tales como perforaciones de pasantes en muros de ladrillo (4 unidades en el Ítem 30) y suministro de cajas de paso (Ítems 28 y 29), la entidad estandariza la base de cotización. Esto garantiza el principio de selección objetiva, ya que todos los proponentes computarán sus costos de mano de obra y materiales sobre las mismas unidades, eliminando la necesidad de planos de detalle para la etapa de puja económica.
- Definición de Arquitectura Lógica y Topología de Red: Los Ítems 32 al 40 determinan con precisión los componentes activos y pasivos del núcleo de red, detallando la certificación de los 32 puntos Cat 6A, el hardware de conmutación mediante el switch FortiSwitch-148F (Ítem 33) y sus respectivos transceptores SFP+ de fibra óptica (Ítems 36 y 37). Al estar definidos los elementos de interconexión y la compatibilidad con el sistema Optimas School, el diseño lógico se encuentra completamente parametrizado en la tabla de especificaciones.
- En consecuencia, la información técnica consignada en el pliego definitivo es idónea y suficiente para el dimensionamiento del proyecto, por lo cual no se considera necesaria la publicación de diagramas unifilares o planos adicionales. Como constancia de la suficiencia informativa y la libre concurrencia en el proceso, se remite a los interesados a la lista de inscritos oficial que ya se encuentra disponible en la plataforma.

### Con relación a la observación 5.1

La entidad, en conjunto con la mesa técnica de ingenieros de la institución, se permite absolver de manera puntual y detallada cada uno de los interrogantes planteados por el interesado:

1. Alcance y Vigencia del Software (Ítems 1 al 4): La entidad aclara que el alcance de estos ítems no se limita al simple suministro de licencias. El contratista seleccionado deberá



realizar las actividades de instalación, integración, parametrización, configuración, pruebas de conectividad y puesta en funcionamiento integral del sistema Optimas School con las estaciones de trabajo del laboratorio. Respecto al tiempo de vigencia, las licencias solicitadas deben ser perpetuas (de por vida) y no bajo modalidad de suscripción temporal.

2. Calibre del Conductor para Cable Trenzado (Ítem 13): Para el suministro e instalación del cable trenzado de 3 colores destinado al cableado regulado de los puestos de trabajo, se especifica que el calibre requerido es No. 12 AWG de cobre, con aislamiento tipo THHN/THWN para  $\backslash(600\text{\text{V}}\backslash)$  y  $\backslash(90^{\circ}\text{\text{C}}\backslash)$ .
3. Nivel de Tensión del Tablero Regulado (Ítem 18): El tablero regulado de 24 circuitos y 3 fases (trifásico) debe estar diseñado y certificado para operar a un nivel de tensión de 208/120 VAC, compatible con la subestación y el sistema de transferencia existente en el bloque del laboratorio.
4. Calibre de Conductores para la Acometida (Ítem 19): Para la acometida general desde el sistema de energía AC regulada hasta el tablero de 24 circuitos, se especifica que el calibre de los conductores requeridos es No. 8 AWG THHN/THWN de cobre para las fases y el neutro, y No. 10 AWG para la línea de tierra de protección.
5. Referencia de la Caja Rawelt (Ítem 28): La entidad confirma que las cajas requeridas para las salidas de telecomunicaciones y paso deben corresponder a la Referencia 5800 (tipo FS/FD de aluminio fundido para trabajo pesado) o su equivalente técnico superior, garantizando el radio de curvatura y la protección del cableado estructurado Cat 6A.

Al tratarse de precisiones técnicas operativas sobre el alcance y dimensiones de los ítems existentes en la ficha técnica, esta respuesta constituye la aclaración oficial del Comité para la correcta modelación de las ofertas económicas. Muestra del normal desarrollo, transparencia y libre concurrencia en este proceso es la correspondiente **lista de inscritos** oficial disponible en la plataforma

### Con relación a la observación 5

El Comité de Selección solicita al interesado remitirse al acápite del Pliego de Condiciones Definitivas correspondiente al Numeral 3.3.1 (Página 38 de 88), específicamente a la nota que reza: "el proponente debe acreditar mínimo 3 de los 5 códigos solicitados". Sobre el particular, la entidad informa a la comunidad de interesados que este requisito será objeto de modificación. Con el propósito de salvaguardar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y de asimilar de forma idónea las sugerencias del sector técnico, la Universidad flexibilizará esta condición exigiendo un menor número de códigos o ampliando la matriz de clasificaciones aceptadas. Al tratarse de una variación sobre los términos inicialmente publicados, esta modificación técnica formal será integrada de fondo en el pliego mediante la expedición de la Adenda No. 2.

### Con relación a la observación 6

La entidad acoge la solicitud respecto a la virtualidad y aclara que, si bien la diligencia de sorteo se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de la institución bajo los parámetros



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## Vicerrectoría Administrativa y Financiera Oficina de Contratación

establecidos en el Numeral 2.8 del Pliego de Condiciones, los proponentes interesados deberán solicitar formalmente si desean que dicha sesión sea transmitida de manera virtual, permitiendo así que la entidad se programe con antelación para la creación del enlace de conexión; asimismo, se ratifica que la no asistencia presencial o virtual a la audiencia de apertura de ofertas o de sorteo no constituirá en ningún caso causal de rechazo de la propuesta, siempre que se cuente con el normal desarrollo del trámite reflejado en la lista de inscritos oficial

Dado en la ciudad de Montería, a los (18) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

*ORIGINAL FIRMADO*

**JOSEFINA ERASO CARRASCAL**

**Jefe Oficina de Contratación**

Proyectó: Juan Pablo Rojas Acuña - RA Abogados Asociados S.A.S. – Contratista